



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019-CM/MDP.

Pangoa, 17 de enero del 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2019, realizada el 16 de enero del 2019, bajo la presidencia del Alcalde Celso Sixto León Llallico;



VISTO: El Expediente Administrativo N° 86080; Informe N° 019-2019-GPP/MDP de fecha 15 de enero del 2019 emitida por la Gerencia de Planeamiento; Informe Legal N° 035-2019-EOR-GAJ/MDP, de fecha 16 de enero del 2019 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y **administrativa** en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Las Municipalidades Provinciales o Distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, podrán declararse en Emergencia Administrativa o Financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente";

Que, mediante Informe N° 019-2019-GPP/MDP, de fecha 15 de enero del 2019 emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa respecto a la incompatibilidad e incoherencia que existe entre el Reglamento de Organización y funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 158-2018-CM/MDP, y el Manual de Clasificación de Cargos aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2017-A/MDP, esto debido a que primero fue aprobado el MCC, con fecha 16/01/2017 y luego el Reglamento de Organización y Funciones; debiendo haber sido lo contrario. El Reglamento de Organización y Funciones, define la estructura Orgánica de la institución, la cual es el cimiento estructural necesario para su funcionamiento; por lo que debemos indicar que el diseño estructural administrativo para Pangoa es un diseño burocrático e insustancial, que genera dificultades para el funcionamiento administrativo (logístico, personal e inversión) de la municipalidad, debiéndose considerar una reestructuración organizacional, con el objetivo de alcanzar un óptimo funcionamiento institucional.



09

Que, mediante Informe Legal N° 035-2019-EOR-GAJ/MDP, de fecha 16 de enero del 2019 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que resulta inviable que la Municipalidad Distrital de Pangoa, declare la Emergencia administrativa por espacio de noventa (90) días, a fin de corregir e implementar los documentos normativos de la Municipalidad Distrital de Pangoa;



Que, con el objeto de implementar y corregir los diversos documentos normativos de la Municipalidad Distrital de Pangoa, se hace necesario aplicar lo establecido en la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo en consideración que esta Corporación Edilicia no ha hecho uso de esta herramienta legal para modernizarse y superar estos inconvenientes administrativos, por el cual procede su declaratoria de emergencia.



Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto unánime de los miembros;

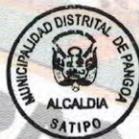
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Declaratoria de Emergencia Administrativa por espacio de noventa (90) días, a fin de corregir e implementar los documentos normativos de la Municipalidad Distrital de Pangoa, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Judicial de ésta Jurisdicción y en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ECON. CELSO LEON LLALLICO
ALCALDE